

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 032

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2019-00166-00	CGC	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEONARDO ANTONIO GRILLO MARTÍNEZ.	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 19, 21 Y 22 DE JULIO DE 2021. DIAS INHABILES. 20 DE JULIO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario